



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER JUDICIAL**

R.A. N° 235 -2007-P/PJ

Lma, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

Los oficios 1581-2006-PJ-CE/PP y 978-2007-PJ-CE/PP de la Procuraduría Pública del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 293-2006-P-PJ de fecha 28 de Agosto del 2006 se Autorizó al Procurador Público a cargo de los Asuntos judiciales del Poder Judicial, para que inicie e impulse las acciones judiciales que corresponda contra el señor PEDRO SOUZA ANGULO;

Que, mediante Oficio N° 1581-2006-PJ-CE/PP, el Procurador Público solicita Ampliar los términos de la Resolución Administrativa N° 293-2006-P-PJ para comprender al señor PEDRO SOUZA ANGULO como demandado en una Acción de Indemnización por Daños y Perjuicios;

Que, mediante Oficio N° 978-2007-PJ-CE/PP, el Procurador Público cumple con especificar los fundamentos por los que solicita se amplíen sus facultades, al determinarse que el señor PEDRO SOUZA ANGULO ha incurrido en responsabilidad civil extracontractual, derivados de un hecho dañoso susceptible de ser indemnizado;

Que, por lo expuesto precedentemente se evidencia que el señor PEDRO SOUZA ANGULO ha incurrido en Responsabilidad Civil Extracontractual, prevista en el Art. 1969 del Código Civil – indemnización de daño por dolo o culpa – en agravio de este Poder del Estado, al haberse demostrado que por su conducta dolosa se ha condenado al Poder Judicial al pago de una indemnización de S/. 37,344.00 (treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles;

Que, en consecuencia es necesario ampliar los fundamentos de la Resolución Administrativa N° 293-2006-P-PJ de fecha 28 de





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 235 -2007-P/PJ

Agosto del 2006 y autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Judicial para que inicie e impulse las Acciones Civiles solicitando la indemnización que correspondan por el perjuicio causado a la institución por los actos dolosos cometidos por el señor PEDRO SOUZA ANGULO;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537 sobre Representación y Defensa del Estado en Juicio, modificado por el Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Ampliar la Resolución Administrativa N° 293-2006-P-PJ, autorizando al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Poder Judicial para que inicie e impulse las Acciones Civiles pertinentes contra el señor **PEDRO SOUZA ANGULO** por el perjuicio económico que ha causado a este Poder del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como los antecedentes del caso, al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



FRANCISCO ANTONIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial